



Resolución Jefatural

Surquillo, 05 de setiembre de 2024

Nº 149-2024-IGN/GG/OPP

VISTO:

La Hoja de Coordinación Nº 02133-IGN/GG/OPP, de fecha 04 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005 – DE/SG y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos Nº 048-2010-PCM, Nº 058-2011-PCM y Nº 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica y constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, mediante Ley Nº 31953 - “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024; y, mediante Resolución Jefatural Nº 158-2023-IGN/GG/OGPP de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 332: Instituto Geográfico Nacional, para el Año Fiscal 2024, por la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 9,824,187.00)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el acápite 47.1 del Artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el Artículo 24 de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” señala: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos (...)”*;

Que, durante el mes de agosto, se han realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, en cumplimiento al Plan Operativo Institucional, las mismas que deben ser aprobadas con Resolución del Titular, tal como lo establece el sub literal i, literal a) del numeral 24.1, Artículo 24° “Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático” de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”;

Que, en base a todo lo antes detallado y con el documento del visto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional (IGN), solicita se elabore la presente Resolución Jefatural, conforme a la normatividad vigente;

Que, de conformidad a la Ley N° 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005 –DE/SG, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos N° 048-2010-PCM, N° 058-2011-PCM y N° 097-2021-PCM; Ley 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 006-2024-DE del 12 de enero de 2024, y;

Estando a lo propuesto por el Señor CRL EP Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestal” emitida por la Unidad Ejecutora, durante el mes de agosto de 2024, la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en la página web del Instituto Geográfico Nacional.

Regístrese y Comuníquese



Documento firmado digitalmente

O - 224485775 - A+
ROBERT HELI VALLES ANGULO
General de Brigada
Jefe del Instituto Geográfico Nacional